

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 164 -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 30 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° N° 102-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DZT de fecha 16 de abril de 2018, emitido por Director de la Dirección Zonal Tumbes, y el Informe Legal N° 219-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de fecha 26 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 136 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que cada entidad designa a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección Zonal Tumbes comunica a la Dirección Ejecutiva, que es necesario contar con un fedatario para autenticar la documentación y evitar gastos excesivos en la legalización de documentos, para cuyos efectos propone se designe como como fedataria a la señora Excilda Astudillo Curay, personal CAS en dicha Dirección Zonal;

Que, en el marco de dicha normativa y de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda nuestra representada, resulta conveniente designar al fedatario institucional propuesto a fin que brinde atención propia a los asuntos y tramites que atañen la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde expedir el acto administrativo que designe al fedatario institucional propuesto; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;



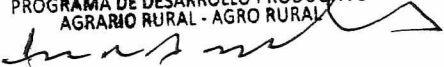
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedataria a la señora Excilda Astudillo Curay, Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Tumbes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT. 15089